



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.	Martes, 6 de febrero de 2001	Depósito legal LE-1-1958.																																				
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Núm. 30	Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b>	<b>ADVERTENCIAS</b>	<b>INSERCIONES</b>																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	19
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	9		

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de León 1.ª- Capital

#### NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1ª Capital del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

#### Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6-1º C, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### Actuación que se notifica:

Trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad subsidiaria al pago de la deudas perseguidas, por estar incurso los administradores de las personas jurídicas deudoras, en el supuesto especialmente contemplado por el artículo 40-1 de la Ley General Tributaria.

#### Recursos:

Contra el acto que se notifica, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponerse recurso contencioso administrativo ante

los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

#### Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Concepto de los débitos: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS

#### RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE LAS ENTIDADES DEUDORAS:

INTERESADOS	ENTIDAD DEUDORA	AYUNTAMIENTO
Balbino Iglesias Iglesias	FOMIAL	ONZONILLA
Fco. Javier García Nieto	LESA	ONZONILLA
Jose S. Terradillos Garcia	LESA	ONZONILLA
Angela Gonzalez Gutierrez	PLATAMEX S.L.	LA FOLA DE GORDON
Cesar Rodero Hemasanz	ALQUILERES FERRO SL	SAN ANDRES RABANEDO
Alfredo Arias Fernandez	ARIAS DE PRADO SL	SAN ANDRES RABANEDO
Francisco Rodriguez Merayo	AUTOMAIN SL	SAN ANDRES RABANEDO
Pablo Olona Cabases	CMPOS BOSQ IBERIC SL	SAN ANDRES RABANEDO
Andrés Carbajo Villar	CARBAJO VILLAR SL	SAN ANDRES RABANEDO
Mª Esther Fuente Fernandez	CENTRO TRAT INFORM SL	SAN ANDRES RABANEDO
Dictinio Martinez Hernandez	COMERCIAL BERNESGA SL	SAN ANDRES RABANEDO
Berigno Blanco Vicente	DECONPISA SL	SAN ANDRES RABANEDO
Jesús Fernandez Alvarez	DISPRIFER SL	SAN ANDRES RABANEDO
José Prieto Martínez	DISPRIFER SL	SAN ANDRES RABANEDO
Juan Manuel Martín Alvarez	ERASE VIG. CONTROL SL	SAN ANDRES RABANEDO
Juan Carlos Garcia Lozano.	CONSVICA SL	SARIBOS
Laurentino Murciego Gtrrez.	JOSCAR	SARIBOS
Agustín García-Miranda Fdez	MARSERRA SL	SARIBOS
Francisco Palanca del Olmo	CONSTRUC. GOLPEJAR SL	VALDEFRESNO
Jesús Hernandez Pardal	TRANSP CONSIG GA SL	VALDEFRESNO
Eugenio Cachón de Castro	CONST REHAB CASTI SL	VALENCIA DON JUAN
Pablo L. Hernandez Sanz	CONST REHAB CASTI SL	VALENCIA DON JUAN
Magdalena Mtnez-Gandia Ban	DEL RIO SALUDES	VALENCIA DON JUAN
Roberto del Rio Reyero	DEL RIO SALUDES	VALENCIA DON JUAN
Mª Pilar Lobo Blanco	AUTOCINES LEON SL	VALVERDE VIRGEN
Miguel A. Prieto Garcia	ALFORJA DIST ENVA SL	VILLATIURIEL
Salvador Pradal Garcia	ALFORJA DIST ENVA SL	VILLATIURIEL
Amelia Garcia Gonzalez	MIGUEL Y ANTON SL	VILLATIURIEL

León, 23 de enero de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación,  
José L. Rodríguez Rodríguez.

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

## Demarcación de Sahagún

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL					NUMERO	IMPORTE	DE FIN	PERIODO
						CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO	
<u>AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN</u>									
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana							- Año 2.000 -
GOMEZ RIOS CLEMENTINA	CL ANTONIO NICOLAS	00000	036	SAHAGUN	294	2.147	20/09/2000		
Concepto de los Débitos:		I.A.E.							- Año 2.000 -
BONILLA RODRIGUEZ JORGE ENRIQU	CL DON SUERO DE QUI <sup>ON</sup>	00000		HOSPITAL ORB	296	5.940	20/05/2000		
CRESPO DELGADO SANTIAGO	CL HERRERIA	00015		SAHAGUN	298	27.199	20/08/2000		
GABARRI LEANDRO NICOLAS	CL MANAGUA	00021		PALENCIA	299	11.882	20/09/2000		
JAVI Y TERE CB	CL ARCO	00115		SAHAGUN	304	2.173	20/04/2000		
MISAS GARCIA VICTOR MANUEL	CL LAS COCHERAS	00000		SALDAÑA	306	5.071	20/09/2000		
<u>AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO</u>									
Concepto de los Débitos:		I.A.E.							- Año 2.000 -
ALVARADO ALVAREZ RAUL	CL VEGA DE INFANZONES	00006		LEON	3	8.694	20/07/2000		
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE D.SANCHO</u>									
Concepto de los Débitos:		I.A.E.							- Año 2.000 -
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICA AV	ING SAEZ MIERA EST	00006		LEON	92	55.890	20/09/2000		
VI#UELA RODRIGUEZ JUAN MANUEL LG	NAVATEJERA AV LIBER	00053		VILLAQUILAMB	95	4.347	05/07/2000		

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia al deudor, advirtiéndole de que, si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Sahagún, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

## Advertencias:

1.<sup>a</sup>—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.<sup>a</sup>—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

## Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y solo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

## Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

## Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Sahagún, 15 de enero de 2001.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

469

25.500 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO</u>				
<u>Concepto de los Débitos: Contribuciones Especiales - Año 2.000 -</u>				
FLOREZ SANDOVAL ADOLFO	LG.	00000	VALLECILLO	2 123.189 05/09/1999

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia al deudor, advirtiéndole de que, si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

## Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Sahagún, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.



**Advertencias:**

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

**Recursos:**

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Suspensión del procedimiento:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Sahagún, 15 de enero de 2001.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

471

18.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

<u>TRABAJADOR</u>	<u>NAF</u>	<u>RESOLUCION</u>	<u>F. RESOLUCION</u>	<u>F. EFECTOS</u>	<u>LOCALIDAD</u>
CARLOS ALVAREZ YUGUEROS	240055792256	BAJA	09-11-2000	01-11-2000	LEON
CARLOS ALVAREZ YUGUEROS	240055792256	ALTA	23-11-2000	01-11-2000	LEON
ELIAS ARIAS MARTINEZ	240061294984	ALTA	10-11-2000	01-11-2000	LEON
MUSTAPHA BENOUNA	501019344579	ALTA	13-12-2000	01-12-2000	LEON
ANGEL BORJA DUAL	240042821033	BAJA	29-11-2000	01-11-2000	LEON
JAVIER CORAY JIMENEZ	241000911577	ALTA	23-11-2000	01-10-2000	LEON
JAVIER CORAY JIMENEZ	241000911577	BAJA	23-11-2000	01-11-2000	LEON
MANUEL GOMEZ RUBIO	240043381714	BAJA	29-11-2000	01-12-2000	LEON
FRANCISCO JIMENEZ BARRUL	240045090429	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	LEON
FRANCISCO JIMENEZ BARRUL	240045090429	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	LEON
JESUS JIMENEZ BARRUL	241008750692	ALTA	23-11-2000	01-10-2000	LEON
JESUS JIMENEZ BARRUL	241008750692	BAJA	23-11-2000	01-11-2000	LEON
JOSE JIMENEZ FERREDUELA	241001408301	BAJA	27-11-2000	01-11-2000	LEON
JOSE MARIA JIMENEZ JIMENEZ	240060511207	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	LEON
JOSE MARIA JIMENEZ JIMENEZ	240060511207	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	LEON
ISAAC JIMENEZ LEON	241009210737	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	LEON
ISAAC JIMENEZ LEON	241009210737	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	LEON
LISARDO LEON BERMUDEZ	240038966190	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	LEON
LISARDO LEON BERMUDEZ	240038966190	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	LEON
MARIA CARMEN LEON BERMUDEZ	331023234765	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	LEON
MARIA CARMEN LEON BERMUDEZ	331023234765	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	LEON
NOEMI PEREZ VARGAS	241009956425	ALTA	05-12-2000	01-10-2000	LEON
NOEMI PEREZ VARGAS	241009956425	BAJA	05-12-2000	01-11-2000	LEON
MIGUEL TORRES GARCIA	240039954681	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	LEON
MIGUEL TORRES GARCIA	240039954681	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	LEON
AGUSTIN SUAREZ MONTOYA	241009840530	ALTA	23-11-2000	01-10-2000	LEON
AGUSTIN SUAREZ MONTOYA	241009840530	BAJA	23-11-2000	01-11-2000	LEON
JESUS MIGUEL TORRES LEON	241000970585	ALTA	23-11-2000	01-10-2000	LEON
JESUS MIGUEL TORRES LEON	241000970585	BAJA	23-11-2000	01-11-2000	LEON

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11.04.95).



Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el Art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 24 de enero de 2001.-El Director Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

602

11.610 ptas.

\* \* \*

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F. RESOLUCION	F. EFECTOS	LOCALIDAD
PABLO SAHELICES CAÑON	240062984808	BAJA	13-12-2000	01-11-2000	VILLAVERDE DE SANDOVAL
RODRIGO SEIJAS CUSTODIO	331019779747	BAJA	09-11-2000	01-11-2000	VILLOBISPO REGUERAS
ABDELLAH BELAID	051001114987	BAJA	16-10-2000	01-10-2000	SANTA Mª MONTE CEA
ALBERTO CAMILO GOMES	241000761027	ALTA	13-12-2000	01-12-2000	VILLAMANDOS
ALBERTO CAMILO GOMES	241000761027	BAJA	13-12-2000	01-01-2001	VILLAMANDOS
EMILIANO ALVAREZ FREIRE	280223323090	BAJA	07-11-2000	01-11-2000	CREMENES
JOSE RAMON ALVAREZ MINGUEZ	240060228893	BAJA	23-11-2000	01-12-2000	VALDESAMARIO
ANA TORRES LEON	241005322754	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	ARMUNIA
ANA TORRES LEON	241005322754	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	ARMUNIA
MANUEL MIRANDA FERNANDEZ	240060786140	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	TROBAJO DEL CERECEDO
MANUEL MIRANDA FERNANDEZ	240060786140	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	TROBAJO DEL CERECEDO
SUSANA LEON CERREDUELA	331023349145	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	TROBAJO DEL CERECEDO
SUSANA LEON CERREDUELA	331023349145	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	TROBAJO DEL CERECEDO
IGNACIO AURELIO ALVAREZ NAVA	150098541363	ALTA	15-11-2000	01-10-2000	SOSAS DEL CUMBRAL
MOISES MIRANDA PISA	241009915908	ALTA	29-11-2000	01-10-2000	SANTA Mª DEL PARAMO
MOISES MIRANDA PISA	241009915908	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	SANTA Mª DEL PARAMO
MANUEL A. CARBALLO NOROHNA	440014983415	ALTA	27-11-2000	01-10-2000	LA ROBLA
LIDIA DRABIK	241010069993	ALTA	15-12-2000	01-11-2000	POSADA DE VALDEON
MARIA PILAR ALVAREZ BLANCO	241002482775	BAJA	01-12-2000	01-11-2000	BENAVIDES DE ORBIGO
ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ	240037371855	BAJA	01-12-2000	01-11-2000	BENAVIDES DE ORBIGO
AHMED DAUDI	241009495875	BAJA	23-11-2000	01-12-2000	MATADEON DE LOS OTEROS
MOHAMED TRAICHIH	241009755553	BAJA	27-11-2000	01-11-2000	MANSILLA DE LAS MULAS
SALAH TRAICHIH	241009755452	BAJA	27-11-2000	01-11-2000	MANSILLA DE LAS MULAS
ANTONIO MANUEL COSTA	311002701214	ALTA	23-11-2000	01-10-2000	LLANOS DE ALBA
ANTONIO MANUEL COSTA	311002701214	BAJA	23-11-2000	01-11-2000	LLANOS DE ALBA
RUI MIGUEL NUNES FORNES	241000764158	BAJA	30-11-2000	01-11-2000	GORDALIZA DEL PINO
TIMOTEO VAZQUEZ GARCIA	240048636989	ALTA	29-11-2000	01-11-2000	CIFUENTES DE RUEDA
RUBEN GONZALEZ FERNANDEZ	241007832529	BAJA	29-11-2000	01-12-2000	CISTIerna
BONIFACIO PRESA RODRIGUEZ	240061089062	BAJA	12-12-2000	01-11-2000	CISTIerna
BOUZEKRI HOUARI	241008921353	ALTA	21-11-2000	01-10-2000	CANALES-MAGDALENA
BOUZEKRI HOUARI	241008921353	BAJA	21-11-2000	01-11-2000	CANALES-MAGDALENA
ANOUAR OUTGHAL	241009475061	BAJA	23-11-2000	01-12-2000	ASTORGA

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11.04.95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el Art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 24 de enero de 2001.-El Director Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

656

11.610 ptas.

\* \* \*

Relación de trabajadores del Convenio Especial Emigrantes en el Extranjero de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F. RESOLUCION	F. EFECTOS	LOCALIDAD
ANGEL FERNANDEZ ORALLO	24/110741-45	BAJA	19.10.2000	22.08.2000	SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11.04.95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el Art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 25 de enero de 2001.-El Director Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

655

3.870 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Instituto Nacional de la Seguridad Social**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL**

Intentado sin efecto notificación a ESTACION DE SERVICIO ARDON en CTRA. NACIONAL 630 KM. 165 de 24232 ARDON se comunica resolución de fecha 30-11-00 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. nº 24/53792/23) en concepto de Incapacidad Temporal por E.C. por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación trabajador	APELLIDOS Y NOMBRE	Período	Deducción indebida	CAUSA
24/548391/31	García Alonso Francisco Javier	9/98	114.750	Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de 30-7-98 por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el art. 19 de la Orden Ministerial de 25-11-66 con efectos económicos de 14-8-98 a 6-7-99. Desde 7-7-99 hasta 30-9-99 por no estar en incapacidad temporal.
		10/98	118.575	
		11/98	114.750	
		12/98	118.575	
		01/99	118.575	
		02/99	107.100	
		03/99	118.575	
		04/99	114.750	
		05/99	118.575	
		06/99	114.750	
		07/99	118.575	
		08/99	118.575	
		09/99	114.750	
TOTAL		1.510.875		

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve reclamar dichas prestaciones por un importe de 1.510.875 ptas. todo ello al amparo del art. 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio, BOE. del día 29.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE. de 11 de abril).

Asimismo la Informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, P.D., el Sudirector Provincial de Información Adtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

607 4.500 ptas.

\* \* \*

Intentado sin efecto notificación a ESTACION DE SERVICIO ARDON en CTRA. NACIONAL 630 KM. 165 de 24232 ARDON se comunica invitación de fecha 28-11-00 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. nº 24/24/53792/23) en concepto de Incapacidad Temporal por E.C. por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación trabajador	APELLIDOS Y NOMBRE	Período	Deducción n indebida	CAUSA	
48/16281/92	GARCIA RODRIGUEZ HERMINIO	11/99	20.250	DESDE 10-11-99 A 17-1-00 SER ABONADO POR ESTA ENTIDAD GESTORA EN PAGO DIRECTO AL PRODUCIRSE UN INCUMPLIMIENTO PATRONAL. DESDE 18-1-00 POR SER BAJA EN LA EMPRESA DESDE EL DIA 17-1-2000.	
		12/99	125.550		
		01/00	125.550		
		02/00	117.450		
		03/00	125.550		
		04/00	121.500		
		05/00	125.550		
		TOTAL	761.400		

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D., el Sudirector Provincial de Información Adtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

605 3.870 ptas.

\* \* \*

Intentado sin efecto notificación a ESTACION DE SERVICIO ARDON en CTRA. NACIONAL 630 KM. 165 de 24232 ARDON se comunica invitación de fecha 28-11-00 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. nº 24/24/53792/23) en concepto de Incapacidad Temporal por E.C. por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación trabajador	APELLIDOS Y NOMBRE	Período	Deducción indebida	CAUSA
24/10027280/06	MIGUELEZ MADRUGA RODRIGO	01/00	58.650	Ser abonado por esta Entidad Gestora en pago directo al haberse producido un incumplimiento patronal.
		12/99	106.950	
		11/99	103.500	
		10/99	34.500	
		TOTAL	303.600	

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D., el Sudirector Provincial de Información Adtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

606 3.300 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL**  
**Administración 24/02 - Ponferrada**

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s correspondiente/s alta/s, baja/s, y variación/es en el Régimen Especial de Trabajadores Agrarios cuenta ajena, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

TRABAJADOR	N.A.E.	RESOLUCIÓN	E.EFFECTOS	LOCALIDAD
MAGALHAES DOS SANTOS, JOSE A.	240049775630	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
COLLADO SAN EMBETERIO, JOSE	240058558069	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
NAWAZ, MOHAMMAD	261005478124	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
HUSSAIN, TANVEER	261005610183	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
ALVES CONDE, JOSE	240063039974	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
MUÑOZ GARCIA, LUIS	150040296937	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
REZA, QAISAR	241009005320	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
PRIETO CUADRA, M. LUISA	240057723667	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
AHMED, RIAZ	2610054668383	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
MODESTO RODRIGUEZ, JOSE M.	240056130544	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
DOS SANTOS LOPES, MARICIO J.*	241010045139	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
LORENCO MARTINS, JOAQUIM M.	241010045038	ALTA	01-10-00	BEMBIRE
FUYAD, GUL	261005438475	ALTA	01-10-00	BEMBIRE

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

\* \* \*

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s correspondiente/s alta/s, baja/s, y variación/es en el Régimen Especial de Trabajadores Agrarios cuenta ajena, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

TRABAJADOR	N.A.E.	RESOLUCIÓN	E.EFFECTOS	LOCALIDAD
PACIOS RODRIGUEZ, JOSE A.	240048033771	ALTA	01-10-00	SANTALLA

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

\* \* \*

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s correspondiente/s alta/s, baja/s, y variación/es en el Régimen Especial de Trabajadores Agrarios cuenta ajena, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

TRABAJADOR	N.A.E.	RESOLUCIÓN	E.EFECTOS	LOCALIDAD
BENITO MORAN MARCO A.	241010017655	ALTA	01-10-00	VENTAS DE ALBARES
RODRIGUEZ BLANCO, ANTONIO	240059563839	ALTA	01-10-00	SAN FACUNDO
MORAN MORAN, M <sup>o</sup> SOL	281006667148	ALTA	01-10-00	SAN FACUNDO

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

\*\*\*

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s correspondiente/s alta/s, baja/s, y variación/es en el Régimen Especial de Trabajadores Agrarios cuenta ajena, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

TRABAJADOR	N.A.E.	RESOLUCIÓN	E.EFECTOS	LOCALIDAD
RODERA PEREZ, AMABLE	240059849078	ALTA	01-10-00	CARRACEDELO

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

\*\*\*

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s correspondiente/s alta/s, baja/s, y variación/es en el Régimen Especial de Trabajadores Agrarios cuenta ajena, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

TRABAJADOR	N.A.E.	RESOLUCIÓN	E.EFECTOS	LOCALIDAD
AUGUSTO DA CONCEICAO, JOSE C.	241010167603	ALTA	01-10-00	COLUMBRIANOS
RALHA, MANUEL J.	240051048545	ALTA	01-11-00	COLUMBRIANOS
RALHA, MARIA	91000344213	ALTA	01-11-00	COLUMBRIANOS
ROMERO RAMIREZ, M <sup>o</sup> MERCEDES	151016170132	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
RAMIREZ MONTOYA, MIGUEL	241008616007	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
ROMERO ROMERO, PILAR	241003302427	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
RAMIREZ ROMERO, FRANCISCO	241008810108	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
RAMIREZ MONTOYA, MANUEL	241003298585	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
RAMIREZ MONTOYA, JOSE A.	241008809906	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
RAMIREZ ROMERO, CARMEN	241009634608	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
GIMENEZ GABARRE, MARIA	241008616209	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
MONTOYA ROMERO, MERCEDES	241008616108	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
RAMIREZ MONTOYA, JOSE A.	33101889489	ALTA	01-09-00	PONFERRADA
DOS ANJOS, JOSE CARLOS	240053290261	ALTA	01-10-00	COLUMBRIANOS

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

354

15.480 ptas.

\*\*\*

## DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES Y REQUERIMIENTO DE PAGO, A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de recaudación Ejecutiva núm. 24/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, respecto de los sujetos responsables que figuran en relación adjunta, frente a los que se sigue expediente de administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social por períodos y cuantías que en cada caso se indica, y a los que no ha sido posible su notificación por el servicio de correos, se ha dictado la siguiente:

#### PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES

*PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos ontraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 DIAS sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de Desarrollo, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.*

*Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º, punto 10, del Real Decreto 1326/97, de 15 de septiembre (B.O.E. del 30) por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos Generales de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, se requiere al deudor para que en el plazo máximo de DIEZ DIAS efectúe manifestación de sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo y de embargo, e informando en el caso de que estuvieran grabados con cargas reales, el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.*

*Si el deudor incumpliére el deber de manifestación de sus bienes, se procederá a la traba efectiva de los mismos en cantidad suficiente para cubrir el importe total de los débitos perseguidos, sin que pueda estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el art. 118 del Reglamento en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.*



Contra este acto, puede formular RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un MES, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

## RELACION DE DEUDORES NO LOCALIZADOS

DEUDOR	DNI/NIE/NIF/CIF	DOMICILIO	LOCALIDAD	PERIODOS	DEUDA TOTAL (pesetas)
ALMARTEX LACIANA, S.L.	0824375057	AV. DE LACIANA, 3	VILLABLINO	09/99	44696
ALVAREZ CALVO, JOSE LUIS	076715177B	AV. DE MOLINASECA, 27, 2º	PONFERRADA	11/99	21713
APROMI, S.L.	B24372187	CL. JUNTA VECINAL, 4	BEMBIBRE	04/99	1665174
ASESORIA CASVE, S.L.	0824051203	AV. DE LA PUEBLA, 24	PONFERRADA	10/94 - 07/96; 10/96 - 01/98	878920
CARRERA BLANCO, VALENTIN	010031275D	AV. DE AMERICA, 58, 1º	PONFERRADA	01/98 - 12/98	122810
CARRO ARIAS, JOSE ANTONIO	10040084D	CL. RIBANCOS, 1	TORENO	04/99 - 05/99	26128
CATARINO MARTINEZ, YOLANDA	071503066E	CL. MERINO GARCIA, 24, 3º	TORENO	11/99	48096
CLAVIJO LOPEZ, MIGUEL	028450564R	CL. NO CONSTA	NOCEDA	08/98 - 09/98	25496
COBAS RODRIGUEZ, LAUREANO	10049483R	CL. TERCIO DE FLANDES, Nº 25, 1º	PONFERRADA	1/83-12/83; 3/84-12/84; 1/88-9/89; 4/92-12/92; 1/95- 6/99	9249337
CORY DE PONFERRADA, S.L.	B24347452	CL. DOCTOR FLEMING, 20	PONFERRADA	07/98 - 12/98; 02/99 - 06/99	187211
COSTA MACHADO MEIRELES, MANUEL ISIDRO	X1609574B	CL. ANGEL PESTAÑA, 7	BEMBIBRE	10/99 - 11/99	26128
EXPLOTACIONES BANDIN, S.L.	B24372195	CL. JUNTA VECINAL, 4	BEMBIBRE	04/99	1023862
FRIJI, BOUAZZA	0X0869188H	CL. DEL SIL, 10	BARCENA DEL BIERZO	4/91-12/91; 10/92; 1/94-4/94; 11/94-12/95; 1/96-3/96; 7/96-12/96; 9/97	951715
FRUCTUOSO ESPINAZO, SERAFIN	10079041G	CL. CAMPILLO, 13	TORRE DEL BIERZO	12/98 - 01/99	25812
GALLEGO RODRIGUEZ, GONZALO	010037250G	CL. MATEO GARZA, 14, 2º DCHA	PONFERRADA	04/91 - 02/94; 06/98 - 12/98	1137165
GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA	71500136J	CL. LA BARRERA, 10, 3º IZQDA.	TORRE DEL BIERZO	01/99 - 07/99	91448
GOMEZ FERNANDEZ, EMILIO	10066286Z	BARRIO EL HOSPITAL	PARAMO DEL SIL	12/98 - 01/99	25812
LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	10036057F	CL. ONCE MIL VIRGENES, 7, 2º A	PONFERRADA	1/97-6/97; 11/98; 1/99-2/99	402937
LOPEZ VOCES, MIGUEL ANGEL	10048817W	AV. DE PORTUGAL, 16, 5º	PONFERRADA	04/89; 10/94 - 06/99	19094506
MENDEZ VIGO, JESUS ANTONIO	032762917S	CL. GENERAL	CARUCEDO	07/97 - 05/98	5880065
MIRON CAÑA, JOSE MIGUEL	044429032R	CL. MEJICO, 6, BJ	PONFERRADA	07/99 - 12/99	274133
MOESCU, S.L.	0824261364	CL. FORNELA, 83, BJ.	FABERO	06/96 - 03/00	7078759
PETROGRABI, S.L.	0824362188	CT. NACIONAL VI, KM. 400	VILLADECANES	09/99	603855
PONCELAS MERAYO, JAVIER	071503128S	CL. MATEO GARZA, 31	PONFERRADA	07/99	38490
PREPARACIONES MINERAS, S.L.	B24225492	CL. ELOY REIGADA, 2	BEMBIBRE	11/99	249311
PROMOCIONES VICTORIA BIERZO, S.L.	0824339004	CL. RIO URDIALES, 20, 4º e	PONFERRADA	04/99	600001
REAL SAAVEDRA, JOSE LUIS	10068922H	AV. SIERRA PAMBLEY, 34, 2º	VILLABLINO	04/99 - 12/99	117576
RECONQUISTAS MINERAS, S.L.	B24286569	CL. CERVANTES, 52	BEMBIBRE	09/97 - 11/97	317812
RODRIGUES SOUSA, JOSE	X1775276K	CL. JUAN ALVARADO, 11	VILLABLINO	07/95 - 06/99	1947887
VIMAVI BIERZO, S.L.L.	0824374001	CL. CHAO DE LA CRUZ, 40	QUILOS	08/99	61876

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 259/00/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintana del Castillo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Modificación y mejora del trazado de la línea aérea actual a 15 kV. denominada "Derivación a Palacios mil" en una longitud de 447 m. con conductor de aluminio-aéreo LA-56, sobre apoyos de hormigón.
- Presupuesto: 907.903 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industrial, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos s/n, planta primera en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 4 de agosto de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jaime Martínez Rivero.

#### ANEXO:

REFORMA LINEA MEDIA TENSION 15 KV. DERIVACION QUINTANA DEL CASTILLO, QUINTANA DEL CASTILLO (LEON)  
EXPTE.:259/00/6340

Nº ORD	TERMINO MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUPACION DEL APOYO M2	M L	M 2	NOMBRE	POBLACION	NATURALEZA DEL TERRENO	Nº POLIG	Nº PARCELA	SUPERF M2
1	Quintana del Castillo			35	385	Hros Rodriguez Alvarez	Quintana del Castillo	monte bajo	104	268	27.361
2	Quintana del Castillo	--	--	76	836	María Concepción Pérez Cabeza	Quintana del Castillo	erial	104	267	22.071
3	Quintana del Castillo	1 y 2	2.08	194	2.134	Jose Luis Pérez García Ramón	Quintana del Castillo	secano	103	251	14.249
4	Quintana de Castillo	-	-	132	1.452	Junta Administrativa Quintana del Castillo	Quintana del Castillo	monte bajo	103	253	15.678

7136

5.000 ptas.

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 328/00/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea subterránea de 15 kV formada por conductor de aluminio 1x240 mm.<sup>2</sup>, RHZ1-12/20 kV., y una longitud de 1.146 m. Entronca en la línea aérea PFD-704, "Cubillos", discurre paralela a la carretera C-631, es cruzada por la C-631, LE-711 y N-VI y volverá a conectar en un apoyo existente de la línea más arriba indicada.
- Presupuesto: 9.874.283 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industrial, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos s/n, planta primera en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 23 de octubre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

**ANEXO:****DESDOBLAMIENTO DE L.M.T. 15kV PFD-704 "CUBILLOS" EN PONFERRADA.  
Expte.: 328/00/6340.**

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP.M2	VUELO M.L.	M2 AFEC.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIGONO	PARCELA
1	PONFERRADA	1	1	0	0	CAMILO DE LOS SANTOS FERNANDEZ	DESCONOCIDO	ERIAL	12	498

9129

4.250 ptas.

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO DE LA CONCESIÓN MINERA DENOMINADA ALICIA Y OTRAS, NÚMERO 6.714. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL ANTRANCITAS DE LA GRANJA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos prevenidos en su artículo 19 y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Antracitas de La Granja, S.A., para la explotación de carbón a cielo abierto de la concesión Alicia y otras número 6.714.

La declaración de utilidad pública de dicha explotación se halla implícita en la concesión del mencionado derecho minero, que el titular tiene otorgado.

No habiendo llegado la empresa Antracitas de la Granja, S.A., a un acuerdo de adquisición con algunos de los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de explotación en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, cuyo domicilio está ubicado en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

León, 18 de diciembre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

Titular Catastral	Nº Parcela	Poligono	Paraje	Municipio	Areas	Centiareas	Clase cultivo	Titular aparente
Serafina Rojo Garcia	138	24	Nuevas	Villagatón	6	19	C- Labradío seco	Serafina Rojo Garcia
Pedro Ramos Cabezas	292	24	Rio	Villagatón	5	22	C- Labradío seco	Francisco Sanjuan Cuellas
Pedro Ramos Cabezas	293	24	Rio	Villagatón	4	84	C- Labradío seco	Francisco Sanjuan Cuellas
Manuela Fernandez Cabezas	294	24	Rio	Villagatón	4	84	PR- Pradera de regadio	Manuela Fernandez Cabezas
Joaquin Martinez Calvo	305-A	24	Rio	Villagatón	11	99	C- Labradío seco	Joaquin Martinez Calvo
	305-B				5	22	E- Pastos	
Gabino Calvo Calvo	310	24	Rio	Villagatón	2	71	PR-Pradera de Regadio	Gabino Calvo Calvo
Guillermo Calvo Vidal	311	24	Rio	Villagatón	6	77	C - Labradío seco	Guillermo Calvo Vidal
Francisca Prieto Vazquez	315	24	Rio	Villagatón	9	68	PR- Pradera de regadio	Francisca Prieto Vazquez
Celestino Suarez Fernández	327	24	Abranal	Villagatón	8	71	C- Labradío seco	Celestino Suarez Fernández
Catalina Garcia Alvarez	328	24	Abranal	Villagatón	8	12	C- Labradío seco	Isaac Garcia Torres
Desconocido	329	24	Abranas	Villagatón	15	49	C- Labradío seco	Desconocido
Pedro Ramos Cabezas	331	24	Abranal	Villagatón	13	55	C- Labradío seco	Francisco Sanjuan Cuellas
Mateo Calvo Cabero	338	24	Cardo	Villagatón	63	88	C- Labradío seco	Celestino Calvo Garcia
Desconocido	449	24	Sardón	Villagatón	13	55	C- Labradío seco	desconocido
Agustina Cabezas Garcia	478	24	Abedul	Villagatón	10	6	PR- Pradera de regadio	Agustina Cabezas Garcia
Desconocido	611	24	Cardón	Villagatón	31	94	E- Pastos	Desconocido
Desconocido	612	24	Cardo	Villagatón	15	49	E- Pastos	Desconocido
Desconocido	613	24	Cardo	Villagatón	15	49	E- Pastos	Desconocido
Desconocido	614	24	Cardo	Villagatón	16	45	E- Pastos	Desconocido

12

8.385 ptas.

**Administración Local****Ayuntamientos****LEÓN**

D. ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 19/10/00 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 121/95, seguido contra D. ARACELI GARCIA GONZALEZ con

N.I.F. 9.599.675 G, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).



El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. Araceli García González con N.I.F. 9.599.675 G por débitos por los conceptos y ejercicios de: Aguas, Basura y Alcantarillado, trimestres desde 1/1995 hasta 3/1999 inclusive; P.P. Puestos Públicos, ejercicio 1996, 1997 y 1/1998; Cert. Tasa Basuras, ejercicio 1996; I. Actividades Económicas, ejercicios 1.996, 1998 y 1999; Cert. I.B.I. Urbana, ejercicios desde 1992 hasta 1999. Siendo el importe por principal de 773.681 pesetas; 154.736 pesetas del veinte por ciento de apremio; 177.391 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 1.000.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 2.095.808 pesetas, ó 12.596,06 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

**URBANA:**

Municipio: León Finca Registral: 2387 sección: 02  
Vía: CALLE CAMPANILLAS (LAS)  
Número: SN Portal: 3 Planta: 3 Puerta: IZQ Otros: Tipo D  
Superficie: Construida (155,02000) m<sup>2</sup> Útil (119,7700) m<sup>2</sup>  
División Horizontal: Cuota: 2,5933 Nro. Orden: 59

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de Araceli García González: El 33,3333% del pleno dominio con carácter privativo y el 16,6667% del usufructo con carácter privativo y Adalberto Hernández García: El 50% del pleno dominio con carácter privativo y el 16,6667% de la nuda propiedad con carácter privativo, según consta en la inscripción 5ª de la finca 2.387, obrante al folio 68 del libro 135 Tomo 2.533 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

**DADA EN LEÓN A 19/10/2000. FDO. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.**

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

**Relación de notificaciones pendientes:**

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Araceli García González	9.599.675 G	Campanillas 30 32D 24008 León

León, 17 de enero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

\*\*\*

D. ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 06/10/00 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.ª: FM 119/00, seguido contra D. BEGOÑA VIDAL FERNANDEZ con N.I.F. 9.758.067 H, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho pla-

zo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. Begoña Vidá Fernández con N.I.F. 9.758.067 H por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. Multas, ejercicios 1998 y 1999; Imp. Vehic. T.M., ejercicios 1999 y 2000; I.B.I. Urbana, ejercicios 1999 y 2000. Siendo el importe por principal de 185.319 pesetas; 37.064 pesetas del veinte por ciento de apremio; 5.664 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 378.047 pesetas, ó 2.272,11 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

**URBANA: FINCA NUEVE. VIVIENDA DERECHA** subiendo escalera, tipo DUPLEX, de las plantas primera y segunda, del edificio en León, en las calles Convento número dos y Arvejal número tres, que integra el bloque derecha de la Calle Convento, con acceso por el portal que se abre al patio general del inmueble enclavado a la derecha de la desembocadura del pasaje que parte de la primera de dichas vías. Su puerta de entrada se situa en la planta primera. Tiene una superficie total construida en ambas plantas, con inclusión de parte proporcional de servicios comunes, de CIENTO VEINTINUEVE METROS Y SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS: Linda, tomando como frente la calle Convento: frente, dicha calle en su proyección vertical; derecha entrando, finca de doña Isolina Martínez López; izquierda, en planta primera, vivienda izquierda de su planta y caja y rellano de escalera, y en la planta segunda, dicha vivienda izquierda de su planta; y fondo, caja de escalera de la planta primera y patio general del inmueble. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a SEIS ENTEROS Y SETENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO =6,76% del total valor del inmueble, y una cuota de CUARENTA Y CUATRO ENTEROS Y VEINTIUNA CENTESIMAS POR CIENTO =44,21% en relación al bloque al que pertenece.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de Begoña Vidal Fernández, según consta en la inscripción 3ª de la finca 5.834, obrante al folio 91 del libro 100 del Tomo 2.466 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

**DADA EN LEÓN A 06/10/2000. FDO. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.**

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

**Relación de notificaciones pendientes:**

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Begoña Vidal Fernández	9.758.067 H	C/ Convento 2, 29A 24003 León

León, 17 de enero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

D. ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 18/10/00 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: 131/95, seguido contra D. FAUSTINO CARPINTERO BLANCO con N.I.F. 9.578.292 B y ELISA NOGAL CASTRO, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advertiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente contra los deudores D. FAUSTINO CARPINTERO BLANCO con N.I.F. 9.578.292 B y D. ELISA NOGAL CASTRO, conjunta y solidariamente, por débitos a la Hacienda Municipal, en fecha 16/12/96 se practicó embargo de la(s) finca(s), que se detalla(n):

URBANA: Finca trece.- Piso vivienda cuarto izquierda, subiendo por la escalera que arranca a la izquierda del portal, sito en la cuarta planta alta del edificio en León, Avenida de José María Fernández número treinta y uno, de sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la Avenida de su situación, linda: frente, dicha Avenida; derecha, vivienda derecha de su planta de la escalera que arranca a la derecha del portal; izquierda, vivienda derecha de su planta y escalera y esta caja de escalera; y fondo, dicha caja de escalera y patio de luces.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble de tres enteros y ochenta y una centésimas por ciento -3,81%.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de D. Faustino Carpintero Blanco y de D. Elisa Nogal Castro, con carácter ganancial, según consta en la inscripción 2ª de la finca 258, obrante al folio 34 vuelto del libro 4 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, Tomo 1.002 del Archivo.

El mencionado embargo fue anotado en el Registro de la Propiedad de León número Tres con la letra D, al folio 100 del libro 137 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, Tomo 2.498 del Archivo, garantizando de este modo la suma total de 334.674 Ptas ó 2.011,43 Euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento.

Y como quiera que se han producido débitos de vencimientos posteriores a los ya anotados en el Registro indicado, los cuales fueron reglamentariamente notificados y acumulados a este procedimiento, por los siguientes conceptos y ejercicios:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Precio Público Aprovech. Terrenos	1.995	10.800 Ptas
Impuesto Vehic. Tracción Mecánica	1.996	6.735 "
Agua, Alcantarillado y Basura	"	7.496 "
Precio Público Aprovech. Terrenos	"	10.800 "
Impuesto Actividades Económicas	"	18.693 "
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	1.997	13.960 "
Impuesto Bienes Inmuebles	1.993	24.393 "
Agua, alcantarillado y Basura	1.997	9.944 "
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	"	28.911 "
Impuesto Actividades Económicas	"	19.187 "
Precio Público Aprovecham. Terrenos	"	11.190 "
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	1.998	14.240 "
Agua, alcantarillado y Basura	"	7.578 "
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	"	29.518 "
Impuesto Actividades Económicas	1.998	19.471 "
<b>Importe Principal</b>		<b>232.916 "</b>
20% Recargo Apremio		46.583 "
Intereses a la fecha 38.796 "		
Costas a resultas		200.000 "
<b>TOTAL</b>		<b>518.295 Ptas</b>

SE ACUERDA AMPLIAR EL EMBARGO sobre las fincas indicadas en la suma de 512.295 Ptas ó 3078,95 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 852.969 pesetas ó 5.126,45 euros.

De la presente ampliación de embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes señalados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 28/10/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 de! referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Faustino Carpintero Blanco	9.578.292 B	Av. Jose M <sup>º</sup> Fernandez 45 24006 León
Elisa Nogal Castro		Av. Jose M <sup>º</sup> Fernández 45 24006 León

León, 17 de enero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

\*\*\*

D. ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 16/11/00 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 047/99, seguido contra D. JOSE MARCIAL RODRIGUEZ CRESPO con N.I.F. 9.708.489 y MARIA ISABEL MARTINEZ VILLAR con N.I.F. 71.546.747, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advertiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente contra los deudores D. JOSE MARCIAL RODRIGUEZ CRESPO con N.I.F. 9.708.489 M y D. MARIA ISABEL MARTINEZ VILLAR CON N.I.F. 71.546.747 por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. I.B.I. Urbana, ejercicios desde 1.992 hasta 1.995; Imp. Vehic. T.M. ejercicios 1997 y 1999; Cert. Multas 1.998; I.B.I. Urbana, ejercicios 1.996 y 1997. Siendo el importe por principal de 244.707 pesetas; 48.942 pesetas del veinte por ciento de apremio; 82.418 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 776.067 pesetas, ó 4.664,26 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

URBANA: FINCA DIEZ. VIVIENDA "A" de la planta alta quinta de la casa en León, a la Avenida Fernández Ladreda, número cuarenta y

nueve, con fachada también a la calle de Marcelo Macías, y situada en surellano, a la derecha del primer lugar subiendo su escalera. Tiene una superficie construida con inclusión de parte proporcional de elementos comunes de CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Y tomando como frente la Avenida de Fernández Ladreda, linda: frente, vuelo a esa Avenida, al que tiene una pequeña terraza, y patio de luces, derecha, en línea quebrada formada por nueve rectas, Vivienda B de su misma planta, hueco de montacargas y caja de escalera, izquierda, finca de herederos de José Fernández, patio de luces y vivienda de su misma planta tipo C, y fondo, rellano de escalera, hueco de montacargas y dicha vivienda C. Se le asigna una cuota de participación en el régimen de tres enteros tres mísimas por ciento 3,003%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de D. José Marcial Rodríguez Crespo y de D. María Isabel Martínez Villar, con carácter ganancial, según consta en la inscripción 3ª de la finca 613, obrante al folio 38 del libro 13 del Tomo 2.253 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

**DADA EN LEÓN A 16/11/2000. FDO. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.**

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Marcial Rodríguez Crespo	9.708.489 M	Fernández Ladreda 49 24005 León
María Isabel Martínez Villar	71.546.747	Fernández Ladreda 49 24005 León

León, 17 de enero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

\*\*\*

D. ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 22/11/00 a los interesados que figuran es este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 001/97, seguido contra D. CAROLINA PINTADO PRIETO con N.I.F. 9.632.964 Y A D. FRANCISCO FERNANDEZ TORAL, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Carolina Pintado Prieto con

N.I.F. 9.632.964 N y Francisco Fernández Toral, por débitos a la Hacienda Municipal, en fecha 16/10/97 se practicó embargo de la(s) finca(s) que se detalla(n):

**URBANA: LA NUDA PROPIEDAD DE LA FINCA URBANA:** Finca Uno. Vivienda en la planta baja, de la casa en León, calle monja Etheria número nueve, con acceso por el portal del edificio y situada a la derecha entrando. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Monja Etheria, linda: frente, esa calle; derecha, Carmelitas Descalzos; izquierda, portal del edificio y hueco de escalera del mismo y patio de luces; y fondo, dicho patio y más de Abel Nicolás. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de diecisiete enteros seiscientos cincuenta y ocho milésimas por ciento -17,658%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de D. Carolina Pintado Prieto casada con Francisco Fernández Toral, con carácter presuntivamente ganancial, según consta en la inscripción 2ª de la finca 23.656, obrante al folio 30 del libro 336 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, Tomo 2.089 del Archivo.

El mencionado embargo fue anotado en el Registro de la Propiedad de León número Uno con la inscripción 2ª, al folio 30 del libro 336 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, Tomo 2.089 del Archivo, garantizando de este modo la suma total de 270.196 Ptas ó 1.623,91 Euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento.

Y como quiera que se han producido débitos de vencimientos posteriores a los ya anotados en el Registro indicado, los cuales fueron reglamentariamente notificados y acumulados a este procedimiento, por los siguientes conceptos y ejercicios:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
I.B.I. Urbana	1.997	20.245
" "	1.998	20.670
" "	1.999	20.233
Importe Principal		61.148
20% Recargo Apremio		12.229
Intereses a la fecha 8.845		90.000
Costas a resultados		233.370 ptas
TOTAL		6 1.402,58 euros.

**SE ACUERDA AMPLIAR EL EMBARGO** sobre las fincas indicadas en la suma de 233.370 Ptas ó 1.402,58 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 503.566 pesetas ó 3.026,49 euros.

De la presente ampliación de embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

**DADA EN LEÓN A 22/11/2000. FDO. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.**

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
D. Carolina Pintado Prieto	9.632.964 N	Palazuelo de Orbigo 24285 León
Mª Consolación Prieto Prieto		C/ Monja Etheria 10 24007 León
D. Francisco Fernández Toral		Palazuelo de Orbigo 24285 León

León, 17 de enero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).



D. ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 06/10/00 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 094/00, seguido contra D. PERFECTO ANDRES GARCIA con N.I.F. 10.719.727 W y D. REMEDIOS MARTIN VITON, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente contra los deudores D. Perfecto Andrés García con N.I.F. 10.719.727 W y D. Remedios Martín Viton por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana, ejercicios 1.998, 1.999 y 2.000. Siendo el importe por principal de 83.931 pesetas; 16.786 pesetas del veinte por ciento de apremio; 4.662 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 255.379 pesetas, ó 1.534,86 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

**URBANA:** Finca treinta y ocho.- Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, Plaza sin nombre, con vuelta a las calles de San Carlos Borromeo y Daóz y Velarde de treinta y tres metros cuadrados de superficie útil, que linda: frente, calle de San Carlos Borromeo; derecha, local comercial que forma la finca treinta y nueve; izquierda, local comercial que forma la finca treinta y siete, y fondo, local comercial que forma la finca cuarenta y cinco.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de cuarenta y seis centésimas por ciento =0,46%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de D. Perfecto García Andres y de D. Remedios Martín Viton, con caracter presuntamente ganancial, según consta en la inscripción 2ª de la finca 4.228, obrante al folio 63 del libro 42 del Tomo 1.092 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

**DADA EN LEÓN A 06/10/2000. FDO. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION:**

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Perfecto García Andres	10719727 W	Daóz y Velarde 49 24006 León
Remedios Martín Viton		Daóz y Velarde 49 24006 León

León, 17 de enero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

\*\*\*

D. ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León,

**HACE SABER:** Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 29/09/00 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 128/00, seguido contra D. MANUEL PEREZ CABEZAS con N.I.F. 10.172.612-B, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. Manuel Pérez Cabezas con N.I.F. 10.172.612-B por débitos por los conceptos y ejercicios de: Imp. Vehic. T.M., ejercicios desde 1996 hasta 1999 inclusive; I.B.I. Urbana, ejercicio 1998. Siendo el importe por principal de 236.717 pesetas; 47.343 pesetas del veinte por ciento de apremio; 42.260 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 616.308 pesetas, ó 3.704,09 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

**URBANA: FINCA CUARTA.-** Piso vivienda, segundo único, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Zapaterías, número diecisiete, de ciento treinta y nueve metros y veintitres decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento cincuenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle y rellano de escalera, derecha, plaza de don Gutierre y patio de luces; izquierda, caja de escalera, rellano de la misma y finca de Don Félix Fernández Bayón, y fondo, finca de doña Romalda Muñiz, patio de luces, al que tiene terraza y más de Don Rafael Peñalosa. Su valor respecto al total de la finca principal es de veintitres enteros y ciento treinta y cinco milésimas por ciento =23,135%.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de D. Manuel Pérez Cabezas, con caracter ganancial, según consta en la inscripción 2ª de la finca 8.355, obrante al folio 42 del libro 161 del Tomo 2.532 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

**DADA EN LEÓN A 29/09/2000. FDO. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.**

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que,

de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

38.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
D. Manuel Pérez Cabezas	10.172.612 B	C/Zapaterías 17,2 24003 León

León, 17 de enero de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

357

87.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

- A MERCADONA, S.A., para supermercado de alimentación y aparcamiento en Av. Reyes Leoneses, 26 c/v c/Campanillas, 64 y 66.- Expte. n.º 464/2000 de Establecimientos.

- A ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, para taller y almacén de escayolas en c/Alcalde Miguel Castaño, 115.- Expte. n.º 545/2000 de Establecimientos.

- A PEDRO MARTINEZ GONZALEZ, para taller de chapistería en c/Jacinto Barrio Aller, 32.- Expte. n.º 775/2000 de Establecimientos.

- A VEA LEON, S.L., para centro de atención oftalmológica en c/Ordoño II, 39.- Expte. n.º 2064/2000 V.O. de Establecimientos.

León, 23 de enero de 2001.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

743

3.000 ptas.

### CARRACEDELO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2000, en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los artículos 10 a 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con el fin de cumplir este Ayuntamiento con el compromiso adoptado de actuaciones de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la ejecución del planeamiento urbanístico para garantizar la disponibilidad de suelo urbanístico delimitado en lugar y tiempo adecuado y la promoción de suelo industrial en el paraje La Pradela de Carracedelo, y para ello se acordó:

-Aprobar los parcelarios con la relación detallada de inmuebles a ocupar necesariamente para la ejecución del planeamiento y la valoración inicial de los mismos, que se expresan en relación adjunta.

-Considerar implícita la declaración de utilidad pública e interés social a efectos de la ocupación de las fincas para la urbanización y, por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

-Proceder a la exposición pública de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa. Lo que se notifica individualmente a cuantos aparezcan interesados.

La relación detallada que se adjunta queda expuesta al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes afectados, y se iniciará la expropiación forzosa de las fincas expresadas.

Carracedelo, 4 de noviembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

RELACION DE PARCELAS CON DETERMINACIÓN DE SU SUPERFICIE Y PROPIETARIOS QUE ES PRECISO OCUPAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO PARAJE LA PRADELA EN EL MUNICIPIO DE CARRACEDELO, PARA SU URBANIZACIÓN POR EL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN ARTÍCULO 89 LEY 5/99, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO, DE CASTILLA Y LEÓN

Propietario:	Domicilio:	Parc.:	Pol.:	Superf:	Valor Pts:
1. - Adoración Fernández Fernández	C/ San Roque, 76-Carracedelo	71	12	225 m2.	45.450
2. - Marisa Santín Díez	C/ La Carrera, 81-Carracedelo	72	12	111 m2.	22.422
3. - Joaquín Arias Rodríguez	Carracedelo	78	12	194 m2.	12.222
4. - María Arias Santalla	C/ Juan Fdez. Valcarce, 4-Carracedelo	79	12	178 m2.	11.214
5. - José González López	C/ El Cristo, 38, Carracedelo	82	12	3.000 m2.	606.000
6. - Angustias Macías Fernández, Hdros.	Plaza del Ayuntamiento, 10-Carracedelo	86	12	259 m2.	52.318
7. - A. Evangelino Pérez Garnelo, Hdros.	C/ Las Angustias, 14-Carracedelo	111	12	438 m2.	88.476
8. - Basilio Díez Amigo, Hdros.	Plaza del Ayuntamiento, 10-Carracedelo	112	12	107 m2.	21.614
9. - A. Evangelino Pérez Garnelo, Hdros.	C/ Las Angustias, 14-Carracedelo	113	12	104 m2.	21.008
10. - Gonzalo Garnelo Díez	C/ La Carrera, 38-Carracedelo	121	12	151 m2.	30.502
11. - Agustín Fernández Pérez	C/ El Campo, 13-Carracedelo	124	12	280 m2.	56.560
12. - Cecilio Fernández Martínez	Cuba	126	12	191 m2.	38.582
13. - David Pérez Franco, Hdros.	C/ Transversal I, 1-Carracedelo	131	12	333 m2.	67.266
14. - Leopoldina Garnelo García	C/ El Angel, 14-Carracedelo	133	12	450 m2.	90.900
15. - Leopoldina Garnelo García	C/ El Angel, 14-Carracedelo	140	12	294 m2.	59.388
16. - Leopoldina Garnelo García	C/ El Angel, 14-Carracedelo	143	12	177 m2.	35.754
17. - Encina González Franco	C/ La Carrera, 97-Carracedelo	146	12	76 m2.	36.562
18. - Ramona González Franco	Ponferrada	147	12	40 m2.	8.080
19. - Isabel Fernández Fernández	Carracedelo	148	12	81 m2.	16.362
20. - Amaro González Carballo	C/ San Roque, 84-Carracedelo	154	12	50 m2.	10.100
21. - Dionisio Escuredo Santín	Carracedelo	159	12	135 m2.	27.270
22. - Angelina González Pérez	Carracedelo	162	12	54 m2.	10.908

Propietario:	Domicilio:	Parc.:	Pol.:	Superf:	Valor Pts:
23. - Marcial Valcarce Pacios	Plaza Albeniz, 19-Ponferrada	169	12	80 m2.	16.160
24. - Elpidio López Santín	C/ San Roque, 76-Carracedelo	174	12	80 m2.	16.160
25. - Victorino Rodríguez	Carracedelo	178	12	80 m2.	16.160
26. - Arsenio Garnelo Abramo	C/ La Fondada, 12-Carracedelo	184	12	80 m2.	16.160
27. - Victorina Rodríguez	Carracedelo	185	12	80 m2.	16.160
28. - Miguel Fernández Garnelo	C/ Juan Fdez. Valcarce, 34-Carracedelo	186	12	80 m2.	16.160
29. - Arsenio Garnelo Abramo	C/ la Fondada, 12-Carracedelo	187	12	80 m2.	16.160
30. - Marisa Santín Díez	C/ La Carrera, 81-Carracedelo	198	12	80 m2.	16.160
31. - Marisa Santín Díez	C/ La Carrera, 81-Carracedelo	200	12	80 m2.	16.160
32. - Julian Garnelo Arias	Carracedelo	205	12	80 m2.	16.160
33. - Fidel Fernández Franco	C/ El Cristo, 25-Carracedelo	207	12	80 m2.	16.160
34. - Consuelo Fernández	Carracedelo	209	12	80 m2.	16.160
35. - Manuel Quindós Fernández	Carracedelo	213	12	80 m2.	16.160
36. - Gonzalo Garnelo Díez	C/ La Carrera, 38-Carracedelo	224	12	80 m2.	16.160
37. - Jesús San Sebastian Garnelo	Carracedelo	227	12	80 m2.	16.160
38. - Leopoldina Garnelo García	C/ El Angel, 14-Carracedelo	231	12	80 m2.	16.160
39. - Abilio Garnelo Fernández	C/ San Roque, 69-Villaverde de la Abadía	1083	12	705 m2.	142.410
		10394			4.000 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 39/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas, bien entregando su importe en metálico en la Caja del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, bien mediante el envío de giro postal, o mediante ingreso en la cuenta abierta en Caja España, número 2096-0072-82-2030246304, haciendo constar claramente fecha de denuncia y número de expediente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 1, Ap. e), en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en su derecho.

San Andrés del Rabanedo, 28 de diciembre de 2000.-El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

EXPT	NOMBRE	LOCALIDAD	FECHA	IMPORT	PRECEPTO
935/00	ARIAS MARTINEZ, FCO. JAVIER	TROBAJO CAMINO	12/5/00	3.000	RGC 167 01
1040/00	BARRIO ALONSO, ALVARO	TROBAJO DEL CAMINO	5/6/00	3.000	RGC 154 1 A
990/00	BLANCO SARMIENTO, ANGEL	S. ANDRES RABANEDO	25/5/00	5.000	RGC 94 2 1D
1001/00	CADORNIGA ROBERTO, EDUARDO	LEON	26/5/00	3.000	RGC 167 01
909/00	CASADO CASADO, JUAN JOSE	LA VIRGEN DEL CAMINO	9/5/00	5.000	RGC 94 2 1D
322/00	CRISTÓBAL RECIO, ISABEL	LEON	28/2/00	5.000	RGC 94 2 1D
614/00	DE ANTA TORIO, M <sup>a</sup> BELEN	LEON	9/3/00	5.000	RGC 94 2 1D
1243/00	FERNÁNDEZ MARTINEZ, JUAN C.	S. ANDRES RABANEDO	17/7/00	3.000	RGC 146 1 1A
1244/00	FERNÁNDEZ MARTINEZ, JUAN C.	S. ANDRES RABANEDO	17/7/00	8.000	RGC 14 2 01
538/00	FERNANDEZ ORDAS, ANGEL	TROBAJO DEL CAMINO	3/3/00	5.000	RGC 94 2 1D
624/00	GALINDO ACENERO, M <sup>a</sup> FRANCISCA	LEON	10/3/00	5.000	RGC 94 2 1D
558/00	GAMAZO CARRERAS, M <sup>a</sup> PIEDAD	TROBAJO DEL CAMINO	3/3/00	3.000	OMT 36
876/00	GARCIA GARCIA, JAVIER	LEON	4/5/00	10.000	RGC 94 2 1E
997/00	GARPASAL, S.L.	LEON	26/5/00	5.000	RGC 94 2 1D
843/00	GONZALEZ UROZ, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	VILLACEDRE	2/5/00	5.000	RGC 94 2 1D



EXPT	NOMBRE	LOCALIDAD	FECHA	IMPORT	PRECEPTO
596/00	IBAN PEREZ, GUADALUPE	LEON	6/3/00	5.000	RGC 94 2 1D
741/00	JUAN INIESTA, CARMEN	LEON	31/3/00	5.000	RGC 94 2 1D
1026/00	LOPEZ MELCON, JAIME	S. ANDRES RABANEDO	1/6/00	3.000	RGC 146 1 01
941/00	MANSILLA PRIETO, LUIS MANUEL	LEON	17/5/00	3.000	RGC 154 1 A
1037/00	MORAN RODRÍGUEZ, ANGEL	LEON	3/6/00	3.000	RGC 146 1 1A
1225/00	MOTIÑO ESPADA, JUAN ANTONIO	TROBAJO DEL CAMINO	9/7/00	3.000	RGC 154 1 A
581/00	NESTOR CHACHERO, HUGO	TROBAJO CAMINO	5/3/00	3.000	RGC 154 1 <sup>a</sup>
1020/00	NESTOR TEZZA GERMAN	TROBAJO DEL CAMINO	30/5/00	5.000	RGC 94 2 1D
865/00	NOTARIO DIEZ, CARLOS FERNANDO	LEON	3/5/00	5.000	RGC 94 2 1D
747/00	PRADA ALONSO, FERNANDO	LEON	1/4/00	3.000	OMT 36
942/00	REDONDO SARMIENTO, LUIS	PUERTO LLANO (CR)	17/5/00	3.000	OMT 36
1064/00	RODRÍGUEZ FOJO, LUISA	PONFERRADA	7/6/00	3.000	RGC 146 1 1A
1059/00	RODRÍGUEZ MARTINEZ, MIGUEL FCO.	LEON	7/6/00	5.000	RGC 94 2 1D
829/00	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, IGNACIO	MADRID	27/4/00	10.000	RGC 94 2 1E
783/00	SÁNCHEZ DE PRADO, RICARDO	TROBAJO DEL CAMINO	10/4/00	3.000	RGC 167 01
742/00	SIERRA BUENO, CEFERINO	LEON	31/3/00	5.000	RGC 94 2 1D
548/00	UGUERO BLANCO, JOSÉ MARIA	LEON	3/3/00	5.000	RGC 94 2 1D
1028/00	VAQUERO DE PAZ, JOSÉ MIGUEL	LEON	2/6/00	3.000	RGC 167 01
1049/00	VIÑAS MORODO, JORGE JAVIER	TROBAJO DEL CAMINO	6/6/00	3.000	OMT 36
205/00	FERNANDEZ GARCIA, MGUEL	LEON	14/2/00	3.000	RGC 146 1 1 <sup>a</sup>
975/00	GARCIA ZAPICO, FRANCISCO	LEON	24/5/00	5.000	RGC 94 2 1D
270/00	RODIL OSORIO, M <sup>a</sup> TOMASA	LEON	27/2/00	5.000	RGC 94 2 1D

188

15.480 ptas.

## Juntas Vecinales

### VILLAMUÑO

El Pleno de la Junta Vecinal de Villamuño, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2000, aprobó el establecimiento y ordenación de la Tasa por Prestación del suministro de agua potable a domicilio, no presentándose reclamación alguna en el periodo de información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se procede a publicar el acuerdo provisional elevado a definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAMUÑO

##### ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 B), 117 y 137 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Villamuño, establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza.

##### ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, así como el suministro a establos, locales, establecimientos industriales, comercios y cualesquiera otros suministros que se soliciten de la Junta Vecinal.

##### ARTÍCULO 3.- DISPOSICIONES GENERALES.

La concesión del servicio se otorgará mediante resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza y a las normas de general aplicación, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido.

##### ARTÍCULO 4.- PROHIBICIONES DE OTROS USOS.

Ningún abonado podrá utilizar el agua para el riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertas o cualquier tipo de cultivo, o dejarla correr innecesariamente, considerándolo como infracción grave.

##### ARTÍCULO 5.- OBRAS DE ACOMETIDAS A LA RED.

Todas las obras para conducir el agua desde la red general hasta la toma del abonado, serán de cuenta de este, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que ésta indique.

##### ARTÍCULO 6.- AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y COLOCACIÓN DE CONTADORES.

Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino, o por persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá presentar la conformidad expresa del mismo.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin entrar en la vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo. Si el contador estuviera dentro de un espacio cerrado con una portezuela, esta deberá ser del tipo fijado por la Junta Vecinal y que tendrá un sistema de apertura "estándar" a fin de agilizar la comprobación y lectura del mismo. Aquellos usuarios que a la entrada en vigor de la presente ordenanza tuvieren sus contadores en el interior de los inmuebles, se les concede un plazo de un año desde esta entrada en vigor, para que adecúen su colocación a las normas anteriores. Si no lo hicieren en el plazo establecido la Junta Vecinal podrá suspender el servicio prestado a los mismos, previo los trámites legales.

##### ARTÍCULO 7.- TIPOS DE CONTADORES.

Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que determine la Junta Vecinal. En caso de que sea adquirido por esta, podrá ser repercutido su coste al interesado.

Los contadores antes de su instalación serán contrastados por la Junta Vecinal.

##### ARTÍCULO 8.- ABONO PREVIO DE LA CUOTA DE ENGANCHE.

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, es condición previa indispensable haber ingresado con anterioridad la cuota establecida para el enganche.

##### ARTÍCULO 9.- OBRAS POSTERIORES A LOS CONTADORES.

A partir de los contadores la instalación se hará por la persona que el abonado tenga por conveniente, pero que disponga del pertinente documento acreditativo de su cualificación para tal fin expedido por la administración competente.

##### ARTÍCULO 10.- FICHA DE INSTALACIÓN.

Terminada la instalación, se redactará una ficha por el mencionado instalador, en la que se indicarán: tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados. Esta ficha se conservará en poder de la Junta Vecinal.

**ARTÍCULO 11.- CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVACUACIÓN.**

No se concederá suministro de agua, a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados previamente todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red.

**ARTÍCULO 12.- CORTE DE SUMINISTRO.**

La Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro en todo el núcleo urbano o en parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas de las tomas, máquinas, depósitos y tuberías, o lo motive otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando estas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la suficiente antelación.

**ARTÍCULO 13.- INEXISTENCIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR CORTES.**

Los abonados no tendrán derecho a la indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de suministro de agua dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por el aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

**ARTÍCULO 14.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.**

La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por sus propietarios.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre este último.

**ARTÍCULO 15.- TARIFAS.**

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable, pagarán la tasa correspondiente de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la autorización de acometida a la red general de abastecimiento, se exigirá una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas, abonándose al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- La cuota de enganche será de 20.000 pesetas, corriendo por cuenta del solicitante todos los gastos originados por este trabajo.
- Cuotas:
  - Mantenimiento de <sup>LÍNEA</sup> 300 pesetas al mes.
  - El precio del metro cúbico de agua hasta un consumo de 10 m<sup>3</sup> cada dos meses se establece en 50 pesetas.
  - El exceso sobre 10 metros cúbicos cada dos meses se pagará a 75 pesetas el metro cúbico.
  - Agua para obra 5000 pts.

**ARTÍCULO 16.- ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.**

Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador, cada uno, dos o tres meses, según las necesidades del servicio. A tal efecto los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas en las que exista el servicio.

**ARTÍCULO 17.- PERIODO DE COBRO.**

El cobro de estos derechos se efectuará cada dos meses. El pago de los recibos se hará en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior.

**ARTÍCULO 18.- AVERÍAS EN EL CONTADOR.**

Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado, sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta, y se liquidará el consumo del tiempo en que se esté sin contador, facturándose en razón del consumo habido en igual época en años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la administración, por razón de analogía.

**ARTÍCULO 19.- AUSENCIAS Y MAL FUNCIONAMIENTO DEL CONTADOR.**

En los casos de ausencia del abonado y que la Junta Vecinal no pueda tener acceso al contador, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y hora. Si tampoco fuera posible el día señalado, se consignará como cifra de consumo el mínimo indicado en la tarifa, siendo obligación del abonado ponerse en contacto con la Junta Vecinal para fijar el día en que sea posible realizar la lectura. Cuando pueda ser hecha la lectura, se consignarán los metros cúbicos consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos facturados.

En caso de mal funcionamiento de un contador, una vez comprobado el mal funcionamiento por la Junta Vecinal, esta procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en

más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o análogicamente con otros de características similares.

**ARTÍCULO 20.- COBRO POR VÍA DE APREMIO.**

Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 22.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectiva por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**ARTÍCULO 21.- NO RESIDENTES.**

Los usuarios que no residan habitualmente en la localidad, señalarán al solicitar el servicio, un domicilio para recibir notificaciones, así como para el pago de los recibos. Este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros.

**ARTÍCULO 22.- CORTE DEL SUMINISTRO.**

Por un solo recibo de agua sin pagar, la Junta Vecinal podrá proceder al corte del suministro, previo apercibimiento.

**ARTÍCULO 23.- INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES.**

Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías llaves de paso y piezas de conducción de agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuarán por cuenta del usuario bajo la supervisión y dirección técnica de la Junta Vecinal. El usuario deberá depositar en la Junta Vecinal una fianza de 20.000 pesetas, para garantizar que deja la vía pública en las debidas condiciones. Esta cantidad le será devuelta cuando se compruebe por la administración que las obras de reposición se han ejecutado satisfactoriamente.

**ARTÍCULO 24.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO.**

La Junta Vecinal se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones e instalaciones del servicio de aguas, tanto en vías públicas como privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los particulares deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la realización del mismo. La oposición a la entrada para la inspección llevará consigo el corte del servicio, previo apercibimiento.

En especial se vigilarán las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

**ARTÍCULO 25.- OBRAS EN LAS ACOMETIDAS.**

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito a la Junta Vecinal con quince días de antelación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

**ARTÍCULO 26.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACIONES.**

En todo lo relativo a infracciones, su calificación, las sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial, y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la mencionada Ley, se consideran "infracciones simples" y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.
- La realización por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
- La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo, si éste se hallare descompuesto o roto.
- La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad, para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de ésta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.
- Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro de la población.

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado anterior en cualquiera de sus subapartados, será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

En todo supuesto de suspensión del servicio serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

**DISPOSICIÓN FINAL.- VIGENCIA.**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción se ha elevado a definitiva el día 13 de Diciembre de 2000 según lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Villamuño, 27 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Leontino Herreros.

366

6.192 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2273/00-L.B., interpuesto por Pedro Andrés Gutiérrez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 228/00, seguidos a instancia de Pedro Andrés Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre invalidez de A.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 9 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Pedro Andrés Gutiérrez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 22 de junio de 2000, en autos número 228/2000, seguidos a instancia de mencionado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151 –Asepeyo– y la empresa Pinturas de la Puente, S.L., sobre invalidez derivada de accidente de trabajo y, en su consecuencia, confirmar la sentencia recurrida.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Pinturas de la Puente, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 24 de enero de 2001.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

670

4.644 ptas.

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.191/00 J.A., interpuesto por Helder Francisco Magro Afonso, contra la resolu-

ción dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 316/00, seguidos a instancia de el recurrente, contra otros y Fernando Silva Silva, sobre I.P.T., se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 3 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Helder Francisco Magro Afonso, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 4 de julio de 2000, en autos número 316/2000, seguidos a instancia de indicado recurrente contra Fernando Silva Silva, Unión Museba Ibesvico, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre I.P.T. de A.T., y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Juan Antonio Álvarez Anllo.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 2191-00, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora, y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Silva Silva, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 24 de enero de 2001.—La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

671

5.547 ptas.

## Tribunal Militar Territorial Segundo

SEVILLA

Diligencias preparatorias 26/22/99.

Encartado: David Valderrey Martínez.

Asunto:

EDICTO

El Ilmo. señor: El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal de fecha 9 de enero de 2001 en las diligencias preparatorias 26/22/99, seguido a David Valderrey Martínez, por presunto delito, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de firmeza y auto donde se le concede beneficios de la condena condicional.

Emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.



El presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sevilla, 10 de enero de 2001.—El Secretario Relator (ilegible).  
648 2.580 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0101185/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 560/1999.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra doña Socorro Aurora Rodríguez Fernández, José Carlos Juan Rodríguez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 10 de enero de 2001.

El señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 560/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Camevali, y de otra como demandados doña Socorro Aurora Rodríguez Fernández y José Carlos Juan Rodríguez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Socorro Aurora Rodríguez Fernández, José Carlos Juan Rodríguez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a doña Socorro Aurora Rodríguez Fernández, José Carlos Juan Rodríguez, de la cantidad de 1.738.849 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Carlos Juan Rodríguez y doña Socorro Aurora Rodríguez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 10 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

673 5.676 ptas.

\*\*\*

NIG: 24089 1 0100989/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 589/1999.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra doña María Ángeles Iglesias González, Fernando Cantón Rodríguez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 11 de enero de 2001.

El señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 589/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Fernando Escorial Velasco, y de otra como demandados doña María Ángeles Iglesias González y Fernando Cantón Rodríguez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Ángeles Iglesias González, Fernando Cantón Rodríguez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a doña María Ángeles Iglesias González, Fernando Cantón Rodríguez, de la cantidad de 1.460.783 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dado el paradero desconocido de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Fernando Cantón Rodríguez y doña María Ángeles Iglesias González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 11 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

445 5.676 ptas.

### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401454/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 436/2000.

Sobre otras materias.

De don Francisco Andrés Pérez.

Procurador don Ismael Díez Llamazares.

Contra doña Xoexandra Alam Rubio.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 386/00.

En la ciudad de León, a 27 de diciembre de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de separación número 436/00, instados por don Francisco Andrés Pérez, vecino de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador de los Tribunales don Ismael Díez Llamazares y defendido por el Letrado don Ramón Carro Hurtado, contra doña Xoexandra Alam Rubio, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de don Francisco Andrés Pérez, contra doña Xoexandra Alam Rubio, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

Todo ello sin especial declaración en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio cuya separación se acuerda.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Xoexandra Alam Rubio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 12 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).  
446 5.805 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0101943/2000.

Procedimiento: Cognición 268/2000.

Sobre cognición arrendaticio.

De doña Piedad Rodríguez Álvarez.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don José Jesús Soares.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 308/00.—En la ciudad de Ponferrada, a 13 de noviembre de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de cognición número 268/00, de este Juzgado, promovido a instancia de doña Piedad Rodríguez Álvarez, representada por el Procurador señor Morán Fernández, y defendido por el Letrado don José Ferrer Fernández, frente a don José Jesús Soares, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas adeudadas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de doña Piedad Rodríguez Álvarez, frente a don José Jesús Soares y, en su virtud, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 15 de septiembre de 1996, concertado entre las partes, respecto a una casa vivienda sita en Las Venta de Albares, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo y anejos descritos en el citado contrato, por falta de pago de la renta pactada, condenando al demandado al desalojo de dichos inmuebles dentro del plazo que la Ley le concede al arrendatario, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera; asimismo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de 125.000 pesetas por rentas adeudadas hasta el mes de junio del 2000, y las que con arreglo al contrato deba abonar por el uso y disfrute de la vivienda y anejos, hasta el mismo momento en que deje libre ésta y a disposición de la actora, cantidad que se fijará en ejecución de sentencia, más los intereses legales correspondientes hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición de costas procesales derivadas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en la forma establecida en el artículo 583 de la L.E.Civil, salvo que se pidiera su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expide la presente en Ponferrada a 9 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

367 6.708 ptas.

\* \* \*

NIG: 24115 1 0102682/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 485/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Sociedad Cooperativa Valcarce, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra Gestión de Activos Amiba, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Don Luis Carlos Tejedor Muñoz.

En Ponferrada, a 15 de enero de 2001.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Tadeo Morán, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado procédase al emplazamiento de la Sociedad demandada, Gestión de Activos Amiba, S.L., por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que en el plazo de diez días se persone el demandado en autos, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía siguiendo el pleito su curso y sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las que la Ley determine.

Lo acuerda y firma S.Sª, doy fe.

El Magistrado Juez.—El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gestión de Activos Amiba, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Ponferrada, a 15 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

448

4.257 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0401887/2000.

Procedimiento: Cognición 495/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Leoncer, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra Raesol, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se han dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Don Alejandro Familiar Martín.

En Ponferrada, a 15 de noviembre de 2000.

Dada cuenta por formulada la anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al Procurador don Tadeo Morán Fernández en la representación que ostenta de Leoncer, S.A., devuélvase el poder original, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Para el emplazamiento del demandado Raesol, S.L., líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Toral de los Vados-Villadecanes, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Providencia.—Magistrado Juez: Don Alejandro Familiar Martín.

En Ponferrada, a 10 de enero de 2001.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, señor Morán Fernández, se admite y únase a los autos de su razón. Tal

como solicita, emplácese a la demandada por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo entrega de este último al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad mercantil Raesol, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Toral de los Vados, Polígono Industrial del Bierzo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 10 de enero de 2001.-Doy fe.-La Secretaria (ilegible).  
634 5.805 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501078/2000.  
Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 370/2000.  
Sobre otras materias.  
De don José Carlos Bousoño Méndez.  
Procuradora María Encina Fra García.  
Contra doña Soraya Geijo Sánchez.  
Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de divorcio número 370/00, seguido entre partes, de una como demandante don José Carlos Bousoño Méndez, representado por la Procuradora doña Encina Fra García, de otra como demandada doña Soraya Sánchez Geijo.

Por medio del presente edicto se emplaza a la demandada con domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma asistida de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.

Y para que conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar el emplazamiento a la demandada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 19 de enero 2001.-La Secretaria (ilegible).

635 2.967 ptas.

\* \* \*

NIG: 24115 1 0500086/2001.  
Procedimiento: Cognición 31/2001.  
Sobre otros cognición.

De don Indalecio Arias Álvarez, María de los Ángeles Conde González, Manuel Cachón Vuelta, Hortensia Conde González.

Procurador/a señor/a Juan Alfonso Conde Álvarez, Juan Alfonso Conde Álvarez, Juan Alfonso Conde Álvarez, Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra don César López Pérez, Susana López Pérez, Juan Manuel García González, Hermenegildo Pérez Fernández, Adelina Obdulia López Álvarez, Alfonso Blanco Álvarez, Ubaldina Cobo Canedo.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 31/01 que se sigue a instancia de Indalecio Arias Álvarez, María Ángeles Conde, Manuel Cachón Vuelta y Hortensia Conde González, representados por el Procurador de los Tribunales señor Conde Álvarez, contra don César López Pérez, y doña Susana López Pérez, don Juan Manuel García González, don Hermenegildo Pérez Fernández y doña Adelina López Álvarez, don Alfonso Blanco Álvarez y doña Ubaldina Cobo Canedo y contra cuantas personas desconocidas pudiesen ser titulares de cualquier derecho real sobre el edificio y terreno ajeno sito en la calle Fornela, número 43, Fabero del Bierzo, ha dictado resolución en el día de la fecha, en la cual se acuerda emplazar a cuantas personas desconocidas pu-

dieren ser titulares de cualquier derecho real sobre el edificio y terreno ajeno sito en la calle Fornela, número 43, Fabero del Bierzo, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos en legal forma, asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo el pleito su curso, y notificándose en la sede de este Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten; significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados precitados, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 5 de enero de 2001.-La Secretaria Judicial (ilegible).

399 5.934 ptas.

#### NÚMERO DOS DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0200284/2000.  
Procedimiento: Menor cuantía 66/2000.

Sobre menor cuantía

De don Alfonso González González.

Procurador don Pedro Cordero Alonso.

Contra doña Iris González González, Teresa González González, Anisia González González, herederos desconocidos de Venancio González González, C. Herd. Armonía González González. (Francisco Álvarez Machado).

Procurador/a señor/a.

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“Don Alfonso Pérez Conesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 66/2000, seguidos a instancia de Alfonso González González, representado por el Procurador señor Cordero Alonso y defendido por el Letrado señor Romero González, contra Iris González González, Teresa González González, Anisia González González, Comunidad Hereditaria de Armonía González González y los desconocidos herederos de Venancio González González, todos ellos en rebeldía, ha dictado la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Cordero Alonso, declaro el dominio exclusivo del actor sobre las fincas descritas en el primer hecho de la demanda correspondientes a los números registrales 16.314, 16.316, 16.320, 16.321, inscritas en el tomo 1.045, libro 116 del Ayuntamiento de San Justo de la Vega en la inscripción primera, de los folios 26, 28, 32 y 33, así como sobre la finca número 15.757, inscrita en el tomo 1003, libro 113 del Ayuntamiento de San Justo de la Vega en la inscripción segunda del folio 104. Y el condominio del actor con los herederos de Manuel Antonio González González, de la finca registral número 4.880, inscrita en el tomo 873, libro 59 del Ayuntamiento de Astorga, en la inscripción primera, del folio 124. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de León. Una vez firme la sentencia, líbrese mandamiento a la señora Registradora de la Propiedad de Astorga para que se inscriba la titularidad dominical sobre las fincas registrales 16.314, 16.316, 16.320, 16.321 y 15.757 a favor de Alfonso González González, y se reanude el tracto sucesivo interrumpido respecto a la finca registral número 4.880, inscribiéndose a favor de Alfonso González González y de los herederos de Manuel González González, con cancelación de las inscripciones contradictorias.



Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmados y rubricados: ilegibles.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha. Doy fe. Firmados y rubricados: ilegibles”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Venancio González González, se expide el presente edicto en Astorga a 24 de enero de 2001.—La Secretaria.

677

8.385 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200068/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 267/2000.

Sobre otras materias.

De don Valentín Martínez Peñín.

Procurador don Sigfredo Amez Martínez.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio con objeto de la reanudación del tracto sucesivo registrado con el número 267/2000, a instancia de don Valentín Martínez Peñín, representado por el Procurador señor Amez Martínez, de la finca rústica número 28 del polígono 1, secano, al sitio de Los Chapazales, en la Zona de Concentración de Jiménez de Jamuz, que linda: Norte, con camino de servicios y la número 29 de Teresa Bolaños; Sur, con la número 27 de Gabriel Álvarez; Este, con desagüe; y Oeste, con la número 32 de Patricio Cabañas. Enclavado en esta finca existe un pozo. Tiene una extensión superficial de seis áreas y veinte centiáreas. Inscrición: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 996, libro 78, folio 12, finca número 8.527, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los herederos desconocidos de la titular registral doña María García Ares y a cuantas personas ignoradas puede perjudicar este expediente, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de aquellos, se extiende la presente para que sirva de notificación y citación y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La Bañeza, a 18 de enero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

636

4.128 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de separación número 228/00, a instancia de doña Pilar López García, que litiga con justicia gratuita, contra don Marco Antonio García Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que, dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 19 de enero de 2000.—Firmas (ilegibles).

637

2.064 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 81/1999.

Número de identificación único: 47186 2 0501467/1999.

Procedimiento y negociado: Juicio de faltas 81/99.

#### EDICTO

Doña María Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 81/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, a 4 de abril de 2000.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 81/99, seguido por hurto, en el que son parte como denunciante don Ricardo Sánchez Cacho, como denunciado don Luis Roberto Fernández Alonso, como perjudicado representante legal de Pryca 1, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Roberto Fernández Alonso como responsable en concepto de autor de una falta de hurto en tentativa a la pena de 30 días de multa a razón de 300 pesetas día y pago de costas procesales.

Que se haga entrega definitiva de lo sustraído.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, lo pronuncia, manda y firma don Ángel Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Roberto Fernández Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Valladolid a 12 de enero de 2001.—La Secretaria, María Begoña Rodríguez Martínez.

400

4.644 ptas.

#### NÚMERO DOS DE ARANJUEZ (Madrid)

Número de identificación único: 28013 2 0201382/2000.

Juicio de faltas 106/2000.

Procurador/a

Abogado.

Representado.

#### EDICTO

Don Rafael del Riego Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 106/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Aranjuez, a 9 de enero de 2001.

Vistos los presentes autos por doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranjuez, sobre juicio de faltas por hurto, en el que han sido partes además de la Ilma. señora Fiscal, don Alejandro García Gómez, como denunciante, y don Gustavo Adolfo Montaña Senén y don Juan José Martínez Velasco, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, a don Gustavo Adolfo Montaña Senén y a don Juan José Martínez Velasco de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gustavo Adolfo Montaña Senén, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Aranjuez a 19 de enero de 2001.—El Secretario, Rafael del Riego Lucas.

645

3.534 ptas.

## Anuncios Particulares

### Aquagest, S.A.

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Astorga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al 3º/2000 habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en los arts.50 y 55 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Astorga se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

**9:00 horas del día 20 de Febrero de 2001**

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3 bajo de lunes a viernes de 9 a 13:30 horas y los jueves de 16 a 18:30 horas. Tfno. 987-602705

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

POLIZA	NOMBRE	DIRECCION	IMPORTE
2.538	GARCIA DIEZ, DOMINGO	ALCALDE CARRO VERDEJO 43 B-C	7.130
1.541	FERNANDEZ DEL RIO, ALBERTO	CATEDRAL DE LA 5 2-I	6.925
6.623	PIZZERIA BARILOCHE, C.B.	CONDE DE ALTAMIRA 3 BAJO	33.227
4.492	IGLESIA GARCIA, ANTONIO DE	CR. SAN ROMAN 23 BAJO	17.415
5.663	JIMENEZ ROSILLO, JOSE ANTON	CR. SAN ROMAN 56 BAJO	7.413
3.478	FERNANDEZ CALVO, EULOGIA	CUBILLO 44 B-C	5.279
6.031	CORONA BUENO, JOSE LUIS	DOCTORAL 3 3-D	11.861
6.157	FERNANDEZ HERREZUELO, M <sup>a</sup> DE	ECCE HOMO (VALDEVIEJAS) 57	6.914
1.020	GONZALEZ GAGO, ANGEL	GARCIA PRIETO 7 1	5.279
7.616	VENA ALVAREZ, ROCIO	HERMANOS LA SALLE 1 B	25.616
6.690	CADIerno ALONSO, NURIA	HUSAR TIBURCIO 20 1	5.279
6.949	CARRASCO RAMIREZ, DANIEL	HUSAR TIBURCIO 3 1-A	5.279
508	GONZALEZ ALVAREZ, LUCIANO	JOSE MARIA GOY 7 BAJO	19.651
7.024	REBAQUE MARTIN, ANA PILAR	LOPEZ PELAEZ 2 4-D	5.279
6.813	ALONSO MAYO, JOSE	MADRID CORUÑA 300 3-C	5.279
7.395	RAMOS GOMEZ, VISITACION	MADRID CORUÑA 306 PORTAL B 1ºIZ	5.279
3.419	GARCIA RIEGO, JUAN	MADRID CORUÑA 382 BAJO	5.279
4.958	MACHADO FERNANDEZ, LORENZO	MOLINOS DE LOS SN	3.282
2.032	GARCIA MOSQUERA, VICTORIANO	MURALLAS DE LAS 12 B-C	74.394
2.013	AUTOMATICOS ASTORGA	MURALLAS DE LAS 48 B	29.319
2.012	FUERTES MARTINEZ, FRANCISCO	MURALLAS DE LAS 50	44.243
6.144	JIMENEZ NUÑEZ, ELISA	OESTE DEL 18 BAJO	9.393
7.742	COMUNIDAD DE, VECINOS	OLIEGOS 21	2.405
7.107	FERNANDEZ ALVAREZ, ANTONIO	PADRE BLANCO 5 2-I	6.925
2.452	BERMUDEZ JIMENEZ, ELENA	PALOMAR DE LA BIGARDA 29	7.336
6.543	NOVOA GONZALEZ, JOSE	PANDORADO DE 116 1-I	5.279
2.273	RODRIGUEZ PEREZ, ALBERTO	PANDORADO DE 59 B	5.279
2.260	CENTENO CORDERO, EMILIANO	PANDORADO DE 68	5.279
4.864	GARCIA IGLESIAS, LEONTINA	POSTIGO 40 2-I	5.279
1.294	PABLOS DE PEDRO, GUILLERMO	PUERTA OBISPO 11	5.073
6.864	MARTINEZ CARRASCO, HECTOR	S. JOSE DE MAYO 7 BAJO	21.297
7.557	BLANCO GONZALEZ, INMACULADA	S. MIGUEL 9 1-B	5.279
7.688	LOPEZ SUAREZ, MANUEL	SOL DEL 34 1-I	5.279
4.224	FIDALGO RODRIGUEZ, MERCEDES	STA. COLOMBA 4 2	5.279
4.225	GARCIA FIDALGO, MIGUEL	STA. COLOMBA 4 3	5.279
6.661	GARCIA NATAL, RAFAEL	STA. COLOMBA 7	5.279
346	MARTIN GARCIA, RICARDO	STA. LUCIA 16 B-C	2.405
5.306	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	TRANSCONVENTO 14	11.244
5.352	JIMENEZ JIMENEZ, VICTORINO	VALDUERNA LA 25	5.279
7.483	ESPIÑEIRA GARCIA, MIGUEL ANGEL	VILLAFRANCA 4 BAJO-D	16.771